

**Intervención de la diputada Beatriz Vélez Núñez, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al Congreso de la Unión para que concluya el proceso legislativo de reforma a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, mediante la aprobación en el Pleno del Senado y la publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que entre en vigor el incremento de la licencia de paternidad de 5 a 20 días laborables con goce de sueldo, y hasta 30 días en caso de complicaciones médicas para la madre o el recién nacido, a si mismo, se exhorta a la Secretaria de Salud del Estado de Guerrero y a la coordinación estatal del IMSS-BIENESTAR para que garanticen la aplicación plena y efectiva de las licencias de maternidad y paternidad al personal del Sector Salud, y se preparen para la implementación inmediata de la ampliación de la licencia de paternidad una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación, fortaleciendo así la corresponsabilidad familiar y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “d”, del punto número cinco del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Beatriz Vélez Núñez, hasta por cinco minutos.

**La diputada Beatriz Vélez Núñez:**

Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados, diputadas, medios de comunicación, público en general, que el día de hoy nos acompaña.

Con fundamento en el artículo 23, fracción I, 79, fracción IX, 303 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, reconocida en el artículo I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un principio rector que obliga al Estado a garantizar condiciones de equidad en todos los ámbitos de la vida pública laboral. A ello se suma el interés superior de la niñez, que exige la presencia y

participación de ambos padres en los primeros días de vida para fortalecer el vínculo afectivo, el desarrollo emocional y la estabilidad familiar. Sin embargo, la desigualdad en las licencias parentales ha reducido el alcance de esta igualdad sustantiva, al limitar la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado inicial de sus hijas e hijos.

En el ámbito laboral, las licencias de maternidad y de paternidad son instrumento esencial para proteger la salud de las madres, padres y recién nacidos. Actualmente, la Ley Federal del Trabajo otorga a las mujeres trabajadoras 12 semanas de descanso con goce de sueldo, mientras que a los hombres únicamente se les da 5 días laborales por nacimiento o adopción de un hijo. Esta diferencia perpetúa estereotipos de género y genera discriminación laboral hacia las mujeres, al ser percibidas como un “costo” mayor a la empresa.

En diciembre del 2023, la Cámara de Diputados aprobó una reforma que modifica la fracción XXVII bis del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo y adiciona el artículo 28 bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ampliando la licencia de paternidad de 5 a 20 días laborales con goce de sueldo y hasta 30 días en caso de complicaciones médicas para la madre o el recién nacido. Posteriormente, en marzo del 2024, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos del Senado respaldaron esta propuesta. No obstante, la reforma aún no ha entrado en vigor, pues falta la aprobación del Pleno del Senado y por supuesto, seguido de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el contexto internacional, México se encuentra muy por debajo del estándar: En España, por ejemplo otorga 16 semanas de licencia de paternidad, en Francia 28 días y Chile hasta 10 días más de permisos parentales. La aplicación de esta

propuesta busca acercar al país a estos modelos más equitativos y modernos, fortaleciendo la igualdad sustantiva y desde luego, el desarrollo integral de la niñez.

En el Pleno Nacional, cada año se registran más de 1.9 millones de nacimientos, y tan solo en el IMSS se atiende más de 318 mil partos. En Guerrero, con decenas de miles de nacimientos anuales y más de 30 mil trabajadores del sector salud distribuidos en más de 450 unidades médicas garantizan licencias parentales es vital para proteger la salud materna, mejorar la lactancia y fortalecer la estabilidad familiar, especialmente en zonas rurales y marginadas.

El personal de salud enfrenta jornadas extensas y altos niveles de responsabilidad, lo que hace indispensable que se respeten plenamente sus derechos laborales. Asegurando licencias de maternidad y paternidad para este sector no solo protege a las familias, sino también fortalece el sistema sanitario al

brindar condiciones laborales más justas y, sobre todo, más humanas.

Por esta razón resulta urgente exhortar al Congreso de la Unión a concluir el proceso legislativo y publicar la reforma en el Diario Oficial de la Federación, así como garantizar su aplicación efectiva en Guerrero, con especial atención al personal de salud que sostiene la atención médica en esta entidad. La ampliación a las licencias de paternidad no solo fortalece la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, que también contribuye al bienestar de la niñez y a la consolidación de las familias más estables. Es momento de que el Estado mexicano avance hacia un modelo de derechos laborales que refleje la realidad social y las necesidades de nuestros compañeros trabajadores y de nuestra comunidad.

Es cuanto, diputado presidente.

Gracias.

**Versión Íntegra**

PROPOSICIÓN  
CON PUNTO  
DE ACUERDO  
POR EL QUE  
SE EXHORTA  
AL CONGRESO  
DE LA UNIÓN  
PARA QUE  
CONCLUYA EL  
PROCESO  
LEGISLATIVO  
DE REFORMA  
A LA LEY  
FEDERAL DEL  
TRABAJO Y A  
LA LEY  
FEDERAL DE  
LOS  
TRABAJADORE  
S AL SERVICIO  
DEL ESTADO,  
A FIN DE QUE  
ENTRE EN  
VIGOR EL  
INCREMENTO  
DE LA  
LICENCIA DE  
PATERNIDAD  
DE 5 A 20 DÍAS

LABORABLES  
CON GOCE DE  
SUELDO, Y  
HASTA 30 DÍAS  
EN CASO DE  
COMPLICACIONES MÉDICAS  
PARA LA  
MADRE O EL  
RECIÉN  
NACIDO.  
ASIMISMO, SE  
EXHORTA A LA  
SECRETARÍA  
DE SALUD DEL  
ESTADO DE  
GUERRERO Y  
A LA  
COORDINACIÓN  
ESTATAL  
DEL IMSS-  
BIENESTAR  
PARA QUE  
GARANTICEN  
LA  
APLICACIÓN  
PLENA Y  
EFECTIVA DE  
LAS LICENCIAS  
DE

MATERNIDAD  
Y PATERNIDAD  
AL PERSONAL  
DEL SECTOR  
SALUD.

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS  
ICAZA PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE  
GUERRERO.  
PRESENTES.**

La suscrita Diputada Beatriz Vélez Núñez, integrante de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I, 79 fracción IX, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La **igualdad sustantiva** entre mujeres y hombres, reconocida en el **artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, constituye un principio rector que obliga al Estado a garantizar condiciones equitativas en todos los ámbitos de la vida social y laboral. A ello se suma el **interés superior de la niñez**, que exige la presencia y participación de ambos padres en los primeros días de vida para fortalecer el vínculo afectivo, el desarrollo emocional y la estabilidad familiar. Sin embargo, la desigualdad en las licencias parentales ha reducido el alcance de esta igualdad sustantiva, al limitar la corresponsabilidad de los hombres en el cuidado inicial de sus hijas e hijos.

En el ámbito laboral, las licencias de maternidad y paternidad son instrumentos esenciales para proteger la salud de las madres, padres y recién nacidos. Actualmente, la Ley Federal del Trabajo otorga a las mujeres trabajadoras doce semanas de descanso con goce de sueldo,

mientras que a los hombres únicamente cinco días laborables por nacimiento o adopción de un hijo. Esta diferencia perpetúa estereotipos de género y genera discriminación laboral hacia las mujeres, al ser percibidas como un “costo” mayor para las empresas.

En diciembre de 2023, la Cámara de Diputados aprobó una reforma que modifica la fracción XXVII Bis del **artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo** y adiciona el **artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado**, ampliando la licencia de paternidad de cinco a veinte días laborables con goce de sueldo, y hasta treinta días en caso de complicaciones médicas para la madre o el recién nacido. Posteriormente, en marzo de 2024, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos Segunda del Senado respaldaron esta propuesta. No obstante, la reforma aún no ha entrado en vigor, pues falta su aprobación en el Pleno del Senado y

su publicación en el Diario Oficial de la Federación, requisito indispensable para que pueda aplicarse.

En el contexto internacional, México se encuentra muy por debajo de los estándares: España otorga 16 semanas de licencia de paternidad, Francia 28 días y Chile hasta 10 días más permisos parentales. La ampliación propuesta busca acercar al país a estos modelos más equitativos y modernos, fortaleciendo la igualdad sustantiva y el desarrollo integral de la niñez.

En el plano nacional, cada año se registran más de 1.9 millones nacimientos, y tan solo en el IMSS se atienden más de 318 mil partos. En Guerrero, con decenas de miles de nacimientos anuales y más de 30 mil trabajadores del sector salud distribuidos en más de 450 unidades médicas públicas, garantizar licencias parentales es vital para proteger la salud materna, mejorar la lactancia y fortalecer la estabilidad familiar, especialmente en zonas rurales y marginadas.

El personal de salud enfrenta jornadas extensas y altos niveles de responsabilidad, lo que hace indispensable que se respeten plenamente sus derechos laborales. Asegurar licencias de maternidad y paternidad para este sector no solo protege a las familias, sino que también fortalece el sistema sanitario al brindar condiciones laborales más justas y humanas.

Por estas razones, resulta urgente exhortar al Congreso de la Unión a concluir el proceso legislativo y publicar la reforma en el Diario Oficial de la Federación, así como garantizar su aplicación efectiva en Guerrero, con especial atención al personal de salud que sostiene la atención médica en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este Pleno, la siguiente propuesta de:

### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta al Congreso de la Unión para que concluya el proceso legislativo de reforma a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, mediante la aprobación en el Pleno del Senado y la publicación en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que entre en vigor el incremento de la licencia de paternidad de 5 a 20 días laborables con goce de sueldo, y hasta 30 días en caso de complicaciones médicas para la madre o el recién nacido. Asimismo, se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y a la Coordinación Estatal del IMSS-Bienestar para que garanticen la aplicación plena y efectiva de las licencias de maternidad y paternidad al personal del sector salud, y se preparen para la implementación inmediata de la ampliación de la licencia de paternidad una vez publicada en el Diario Oficial de la

Federación, fortaleciendo así la corresponsabilidad familiar y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo al Congreso de la Unión, a la Secretaría de Salud del Estado de Guerrero y a las autoridades del sistema IMSS-Bienestar para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la Gaceta Parlamentaria de este H. Congreso, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Atentamente

Diputada Beatriz Vélez Núñez.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero  
a 18 de marzo de 2026.